

**Resolución No. MIVHED/CCC/2022/174**, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al procedimiento de selección referente a la **“(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana”**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CC/01/2021, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Henry González, Director de Planificación y Desarrollo; el Lic. Claudio Stephen Castillo, Director Jurídico y asesor legal del Comité, y el Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **“(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana”**.
2. Revisar y aprobar, si proceden, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación DVMC/241/2022, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del señor Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, dirigida a la Dirección de Compras y Contrataciones del MIVHED, debidamente aprobada, en

la cual solicita la contratación para la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana".

**VISTA:** La comunicación DCC/DL/2022/0324, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones de MIVHED, dirigida a la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana".

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG166327723325612RBK, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) emitido por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI DOS PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RD\$119,936,322.8)**, para la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana".

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1666215379591qMYBk, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) emitido por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 85 (RD\$6,903,065.85)**, correspondiente al 20% del avance inicial, para la construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG16662151490787TaTF, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) emitido por la suma de **SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$6,028,887.46)**, correspondiente al 20% del avance inicial, para la construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso, referente a la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana".

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Lic. Claudio Stephen Castillo, Director Jurídico del MIVHED, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso referente a la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de

Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana".

**CONSIDERANDO:** Que el valor estimado para la indicada contratación de obra está por debajo del umbral tope establecido para una Comparación de Precios de Obras, sin embargo, el artículo 58 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que *"En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, establecen lo siguiente: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante."*

Párrafo I: *"La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento"*.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios, como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 expresa en su artículo número 72 lo siguiente: *"La Entidad Contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos"*.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo número 48, del citado Reglamento: *"Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la comparación de precios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 87 del Reglamento No. 543-12, estipula que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Comparación de Precios de Obras Ref. No.: MIVHED-CCC-CP-2022-0012, para la "(i)- Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar; (ii)- Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana; (iii)- Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana", conforme a lo dispuesto en la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.

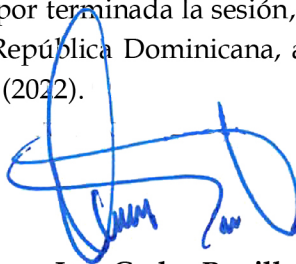
**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los Peritos que llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes, a saber:

<b>PERITOS LEGALES</b>	Luz Del Alba Pineyro Rene Adalberto Cruz Marte
<b>PERITOS TÉCNICOS</b>	Luis Albert Herrera Cuevas Jose Rafael Nuñez

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, notificar la presente Resolución a los peritos designados.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

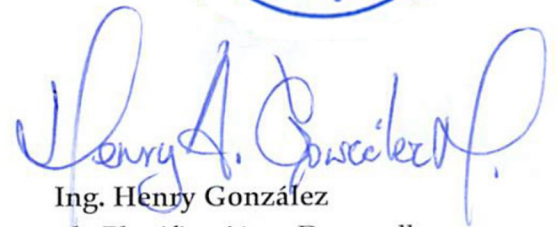
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



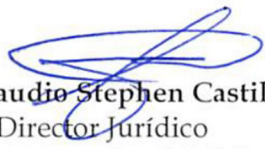
**Ing. Carlos Bonilla**  
Ministro de la Vivienda y Edificaciones  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



**Ing. Juan Luis Julia Calac**  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Miembro



**Ing. Henry González**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Claudio Stephen Castillo**  
Director Jurídico  
Miembro y asesor legal del Comité.



**Lic. Juan Francisco García**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública  
Miembro y secretario del Comité